De conformidad con la normatividad vigente, así como: a. el “*modelo de abastecimiento estratégico*[[1]](#footnote-2)*”*, b. la “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*[[2]](#footnote-3)*”*, c. la “*Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*[[3]](#footnote-4)*”,* d.La “*Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable*[[4]](#footnote-5)*”* y e. el “*manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta*[[5]](#footnote-6)*”* documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente, la UPRA procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. **FECHA DEL ANÁLISIS**

(…)

1. **OBJETO DEL PROCESO**

(…)

1. **CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN**  **UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

(…)

* 1. **ASPECTOS GENERALES**

(…)

* 1. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

Se deben resolver, entre otros, los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha adquirido la UPRA en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

(…)

* 1. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Se deben resolver, entre otros, los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
2. ¿A quién se va a comprar?

(…)

* 1. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

(…)

|  |  |
| --- | --- |
| **MEDIO** | **MARQUE CON UNA “X”** |
| CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS |  |
| PRECIOS HISTÓRICOS O DE OTRAS ENTIDADES |  |
| COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO |  |
| COTIZACIONES PERSONALMENTE |  |
| COMUNICACIONES |  |
| OTRAS |  |

(…)

* + 1. **EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES**

| **NO.** | **NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANIZACIÓN** | **ÍTEM *(BIEN O SERVICIO)*** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD REQUERIDA** | **VALOR UNITARIO** | **IVA** | **VALOR TOTAL MÁS IVA** | **TOTAL** | **VALIDEZ DE LA OFERTA (en días)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En consecuencia, se procede a verificar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, mediante las respectivas consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales los cuales hacen parte integral del presente documento encontrándose que: (…)

* 1. **ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN**

(…)

* 1. **PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL:**

La UPRA procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local:

* + 1. **PROVEEDORES MIPYME - ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 *“1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”* -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada:

(…)

De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que, en el sector, existe una potencialidad de participación de Mipymes**,** en tal sentido, **SI** se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia (…)

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia (…)

3. Índices de capacidad financiera (…)

4. Índices de capacidad organizacional (…)

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (…)

**Justificación**: El criterio diferencial seleccionado, se determinó considerando (…).

* + 1. **PROVEEDORES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF**

Se diligencia solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos

(…)

* + 1. **CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

(…)

* + 1. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

*“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)” (énfasis nuestro).*

Del anterior artículo es posible concluir para el presente proceso de contratación lo siguiente:

(…)

* + 1. **DIVISION EN LOTES O SEGMENTOS**

(…)

* + 1. **COMPRAS LOCALES O CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL**

En la LEY 2294 DE 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: *“ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas”* (énfasis nuestro).

Del anterior artículo es posible concluir para el presente proceso de contratación lo siguiente:

(…)

1. **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN**

(…)

Por lo tanto, se dispone que el valor total del presupuesto oficial para la Modalidad de Selección que se adelante corresponde a:

* VALOR EN NÚMEROS INCLUIDO IVA
* VALOR EN LETRAS INCLUIDO IVA

**NOTA 1:** Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

1. **Validado por:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jefe del Área encargada

1. **Elaborado por:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable de la elaboración

Área

**NOTA: AL IMPRIMIR EL FORMATO, NO IMPRIMIR EL INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

| **No.** | **CAMPO** | **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER** |
| --- | --- | --- |
| **1** | Fecha del Análisis: | Escribir la fecha en la que se realiza el análisis Ej. 23 de enero de 2025. |
| **2** | Objeto del Proceso: | Escribir el objeto del proceso que se está adelantando el cual debe estar acorde con el Plan de Adquisiciones de la Entidad para cada vigencia. |
| **3** | Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Escribir el código del bien o servicio de acuerdo a la clasificación establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual se puede consultar en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>  Nota: Se deberá como mínimo codificar el bien o el servicio hasta el tercer grupo de clasificación, es decir, hasta la *“Clase”*. |
| **4** | Análisis Económico del Sector | Hacer la descripción del análisis desde la perspectiva legal, comercial, económica, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo conforme a los anexos respectivos.  Dependiendo a la Modalidad de Selección que se delante de conformidad con lo establecido en la cartilla de Colombia Compra Eficiente “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”.  Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en dicha guía, este análisis para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se entiende cumplido con los requisitos establecidos en el formato de Estudios y Documentos previos, por lo que no se requiere diligenciar este formato para dicha modalidad de selección, como se puede verificar en el link.  [HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/DEFAULT/FILES/MANUALES/CCE\_GUIA\_ESTUDIO\_SECTOR\_WEB.PDF](https://www.google.com/url?q=HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/DEFAULT/FILES/MANUALES/CCE_GUIA_ESTUDIO_SECTOR_WEB.PDF&sa=D&source=hangouts&ust=1579282896236000&usg=AFQjCNGYPNBJcwLyLQpXZ7UVXZLv1Ffi6A" \t "_blank) |
| **4.1** | Aspectos Generales | Son los aspectos relevantes en el proceso de contratación tales como los económicos, técnicos y regulatorios entre otros.  El área en la cual surge la necesidad deberá analizar qué tipo de aspectos son aplicables para la modalidad de contratación que se está adelantando o la complejidad del objeto contractual que se requiera contratar, es decir, pueden aplicar solo dos o por su complejidad todos los descritos en la Cartilla *“Guía para la Elaboración del Estudio del Sector”* (vigente al momento de realizar el análisis del sector), razón por la cual se debe de realizar un estudio cuidadoso de la misma. |
| **4.2** | COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO | Son los aspectos relevantes en el proceso de contratación en los cuales se debe resolver entre otros los siguientes interrogantes:   1. ¿Cómo ha adquirido la UPRA en el pasado este bien, obra o servicio? 2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?   El área en la cual surge la necesidad deberá analizar qué tipo de aspectos son aplicables para la modalidad de contratación que se está adelantando o la complejidad del objeto contractual que se requiera contratar, es decir, pueden aplicar solo dos o por su complejidad todos los descritos en la Cartilla *“Guía para la Elaboración del Estudio del Sector”* (vigente al momento de realizar el análisis del sector), razón por la cual se debe de realizar un estudio cuidadoso de la misma. |
| **4.3.** | Estudio de la Oferta | El área debe contestar entre otras las siguientes preguntas:  **1.** ¿Quién vende?  **2.** ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega?  Se deberá acudir a la Cartilla *“Guía para la Elaboración del Estudio del Sector”* (vigente al momento de realizar el análisis del sector) |
| **4.4.** | Estudio de la Demanda | Determinar y analizar como la Entidad ha adquirido los bienes y servicios en el pasado y armonizar su resultado con la necesidad actual que se pretende satisfacer. Para lo cual se deberá manifestar y desarrollar mediante qué mecanismos la unidad concluyó la estimación o cuantificación del valor a utilizar en la contratación. Para lo cual deberá marcar con una “x” las herramientas utilizadas.   1. Para realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar se pueden utilizar mecanismos, entre otros, como: **a.** Solicitud de cotizaciones; **b.** Consulta de bases de datos especializadas; **c.** Análisis de consumos; **d)** Precios históricos de contratación de la UPRA en los años anteriores o de otras Entidades Públicas similares; y **e.** Otras *(Fuentes auxiliares que le permitan a la administración estimar el valor de la necesidad que se pretende satisfacer)*. 2. Para el caso de realizar una solicitud de cotizaciones, el área que demanda la contratación y satisfacción de la necesidad deberá remitir a los interesados la información básica del bien o servicio a cotizar de tal forma que éstos puedan proyectar el valor estimado del contrato. Por tal razón, en la cotización se deberá señalar los gastos que deberá asumir el contratista *(constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)* y la forma de pago que se utilizará en la ejecución del contrato, ya que todos estos factores inciden directamente en el valor del mismo. Todos los interesados a los que se les solicite una cotización deberán tener condiciones de producción y/o prestaciones similares *(capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia)*, con el fin de obtener un precio de mercado real y comparable. De igual forma se deben tener en cuenta las circunstancias que puedan alterar los precios del mercado, fenómenos de escasez o abundancia del producto, etc. Para el análisis de las condiciones técnicas y costos, el profesional responsable de adelantar el estudio de mercado debe contar con las herramientas necesarias que le brinden certeza en la cuantificación del valor *(estas herramientas pueden ser cotizaciones, base de datos, valores históricos, grandes superficies, información de catálogos, etc.)*. 3. Para el caso de consultar los precios de los bienes o servicios en bases de datos especializadas, será responsabilidad de quien realiza el estudio de mercado, dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan el mismo. Es de resaltar que las bases de datos deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar. 4. Para el caso de realizar el estudio de mercado con base en el análisis de precios históricos es necesario verificar la variación de los precios derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de revisar la presencia de fenómenos económicos que hayan causado fluctuaciones en el comercio de bienes o servicios. De igual forma, las características del bien y/o servicio deben ser las mismas entre las distintas contrataciones. 5. Una vez recibida*(s)* la*(s)* cotizaciones*(s)* escrita*(s)* por parte del *(los)* posible(s) proveedor*(es)* o realizada la estimación comercial, se efectuará un análisis comparativo de tipo cuantitativo y cualitativo, presentando las conclusiones a que haya lugar. Este análisis debe elaborarse con base en parámetros objetivos, de manera que las especificaciones remitidas por los candidatos sean comparables desde el punto de vista técnico, financiero y logístico. Con el fin de dejar la debida constancia del estudio de mercado, se debe diligenciar, en los casos que aplique. 6. Efectuadas las tareas de comparación y análisis de las cotizaciones, el área solicitante establecerá las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, económico y logístico para la satisfacción de la necesidad del proyecto, área o proceso. 7. Cuando el estudio de mercado evidencie que no hay pluralidad de oferentes, se podrá adelantar una contratación directa, previa justificación soportada en el estudio de mercado adelantado y fundamentada en las causales establecidas en la Ley y desarrolladas en el Manual de Contratación. |
| **4.4.1.** | Empresas U Organizaciones Cotizantes | Establecer los valores y características de los bienes o servicios cotizados, conforme a lo descrito en el cuadro. |
| **4.5** | ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Se debe determinar si para el proceso aplica el establecimiento de indicadores y determinarlos por parte del estructurador financiero. |
| **4.6** | PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL | Se debe realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local de acuerdo a la normatividad aplicable para cada punto. |
| **4.6.1** | PROVEEDORES MIPYME - ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 “1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación” -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos. |
| **4.6.2** | PROVEEDORES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF | De conformidad con el artículo 21 de la Ley 2479 de 2015 que modifica el artículo [32](https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104667" \l "32) de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, se deberá incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. |
| **4.6.3** | CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES | Se deberá identificar los criterios ambientales y sociales aplicables al proceso y su forma de verificación. |
| **4.6.4** | FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá analizar el fomento para que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.  Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.  Se deberá incorporar esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes*.* |
| **4.6.5** | DIVISION EN LOTES O SEGMENTOS | De acuerdo al objeto contractual y las especificaciones se deberá analizar si el proceso es susceptible de ser dividido en lotes o segmentos. |
| **4.6.6** | COMPRAS LOCALES O CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL | De conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 se deberá analizar en el proceso la inclusión de compras locales o contratación de mano de obra local. |
| **5** | Análisis y Conclusión | Establecer los datos finales que arroja el estudio.  Indicar el presupuesto oficial que se tiene asignado para realizar el proceso, en número como en letras el cual debe incluir IVA si aplica este. |
| **6** | Validado por | Escribir el nombre y cargo de la persona jefe del área que está adelantando el proceso y que desea satisfacer la necesidad. |
| **7** | Elaborado por | Escribir el nombre y cargo de la persona que realizo el análisis económico del sector. |

1. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/mae\_2.0\_ajustado\_con\_links\_y\_tabla\_de\_ilustraciones\_1.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf [↑](#footnote-ref-3)
3. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en-los-procesos-de-compra-publica [↑](#footnote-ref-4)
4. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables-2 [↑](#footnote-ref-5)
5. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02\_manual\_de\_herramientas\_para\_el\_analisis\_de\_la\_demanda\_y\_oferta\_v4\_05-03-2024\_f\_1.pdf [↑](#footnote-ref-6)